



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0077-2021
HRAEB-CT-0077-2021

León, Guanajuato; 05 marzo 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 08 febrero de 2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000003721**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Buenos días

Por este medio le envío atentos saludos, de acuerdo con la COMPRA CONSOLIDADA 2020 y su RELACIÓN EN MATERIA DE ABASTO PARA EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR a través de su programa Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) solicito de la manera más atenta

Reporte de los insumos, bienes, medicamentos, material de curación o equipos recibidos por su institución (Unidad Médica Especializada), por los conceptos a los que allá lugar, relacionados con él INSABI, Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) FONSABI 40 mil Millones, convenio específico (U-013) en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del programa Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral, Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, Seguro Médico Siglo XXI y los relacionados a la atención médica en materia de Protección Social en Salud, dados, recibidos u otorgados en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 describiendo los siguientes tópicos, según la plataforma del Sistema Nacional de Distribución de Medicamentos (SNDM) y el documento de Excel enviado por INSABI, PARA SER LLENADO POR LAS INSTITUCIONES, ÁREAS DE ABASTO O ENCARGADOS DE FARMACIA, con los siguientes tópicos

- a. ID_INSABI_2020
- b. ESTADO
- c. PROVEEDOR d. CONTRATO
- e. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- f. PARTIDA ADJUDICADA
- g. No. DE ORDEN DE SUMINISTRO SNDM
- h. UNIDAD
- i. ADJUDICACIÓN
- j. TIPO DE RED
- k. TIPO DE INSUMO
- l. CLAVE DESCRIPCIÓN
- m. PRECIO ADJUDICADO
- n. CLUES ALMACÉN
- o. LUGAR DE ENTREGA DESTINO FINAL
- p. DOMICILIO DE ENTREGA DESTINO FINAL





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0077-2021
HRAEB-CT-0077-2021

- q. CONTACTO DE ENTREGA
- r. DISTRIBUCIÓN PROVEEDOR
- s. OPERADOR LOGÍSTICO
- t. OLCEDIS DOMICILIO ALMACÉN OPERADOR LÓGISTICO
- u. CONTACTO DE ENTREGA
- v. TIRAJE
- w. FECHA DE AUTORIZACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS
- x. INSABI CANTIDADES DISTRIBUIDAS
- y. CANTIDAD RECIBIDA REPORTADA POR LA ENTIDAD FEDERATIVA
- z. ANOTAR FECHA DE RECEPCIÓN EN ALMACÉN
- aa. ANOTAR NÚMERO DE ORDEN DE REMISIÓN
- bb. STATUS DE DISTRIBUCIÓN
- cc. Entrega completa
- dd. Entrega Incompleta
- ee. Entregaron de más
- ff. No se ha recibido
- gg. OBSERVACIONES

ASOCIADO A ESTA SOLICITUD ES DE NUESTRO INTERÉS NOS PROPORCIONE SI LAS CLAVES SOLICITADAS CORRESPONDEN A COMPRA O SOLICITUD EXPEDITA.

No omito comentarle que esta solicitud se realizó para ser ejecutada y con atención a las áreas correspondientes o encargadas de la recepción y control de Medicamentos, como una instrucción directa de la institución mencionada (INSABI), de esta manera es posible que dicha información solicitada se encuentre en sus áreas de control de abasto, farmacia o administración de su unidad. Gracias y quedo atenta a su amable respuesta.

FAVOR DE ENVIAR LA INFORMACIÓN EN FORMATO Y PROGRAMA DE EXCEL U HOJA DE CÁLCULO.

Gracias

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío resaltando lo siguiente:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0077-2021
HRAEB-CT-0077-2021

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. – *Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.*

- IV. En ese orden de ideas con fecha 09 de febrero de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0077-2021, la Unidad de Transparencia solicitó al C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, Subdirector de Recursos Materiales, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva los archivos del área a su digno cargo para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 tres días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 11 de febrero de 2021, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0065/2021, el C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, Subdirector de Recursos Materiales, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 11 de febrero de 2021 por este mismo medio la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB/DPEI/UT/0077-2021, señalándole que este nosocomio resulta incompetente para la contestación de su memorándum, toda vez que dicha petición corresponde al INSABI.

- VII. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que, este Sujeto Obligado, NO está negando ni ocultando información pública.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

**MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0077-2021
HRAEB-CT-0077-2021**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales, el C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, misma que se describe en el resultando VI, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma, se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) al solicitante la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, Coordinadora de Archivo.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0077-2021
HRAEB-CT-0077-2021

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del
Reglamento Interior de la Función Pública.

Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores
Coordinadora de Archivo

